



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298-2019-MPC

Contumazá, 30 de setiembre del 2019



VISTO: El expediente que contiene el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco de la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, remitido por la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Maritza Soledad Tiznado Rojo, quien participa y conduce el proceso, por la disposición de abstención de oficio de la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Tec. Elita Milagritos Plasencia Plasencia, por encontrarse inmersa en la causal de abstención prevista en el literal 3) artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el literal d) de las Novena Disposición Complementaria de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 establece que, las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo 728 y sus normas complementarias y de desarrollo (...), son de exclusiva aplicación de los servidores comprendidos en dicho regímenes.



Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servicio contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en coherencia con el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre del 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternado, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el inciso a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de Recursos Humanos del Estado.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019- SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Concejo Directivo a través del cual se aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” (en adelante el Lineamiento), con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las Entidades Públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, en atención a ello, y en mérito a los informes N°s 773, 783, 797, y 815-2019-GAF/MPC emitidos por la Gerente de Administración y Finanzas se observa de los actuados del proceso lo siguiente:

a) Que, con el acuerdo de concejo N° 047-2019-MPC, de fecha 12 de julio del 2019 y la Resolución Administrativa N° 037-2019-MPC/GAF, del 12 de setiembre del 2019, actos legalmente publicados y difundidos, se estableció en cronograma para las etapas del proceso de nombramiento referidos a la presentación de solicitudes; evaluación y verificación de



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

cumplimiento de requisitos; publicación del cuadro final de resultados; formulación y absolución de recursos administrativos, emisión de la resolución de nombramiento y el registro del nombramiento, presenta por los servidores municipales Elita Milagritos Plasencia Plasencia y Ronal Díaz Castañeda.

b) Que, lleva a cabo los subsiguientes etapas del proceso, respetándose los plazos establecidos en el cronograma, la Gerente de Administración y Finanzas comunicó al Titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá que los servidores municipales contratados Elita Milagritos Plasencia Plasencia y Ronal Díaz Castañeda reúnen todos los requisitos exigidos así como las condiciones establecidas tanto en el Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 como en el Lineamiento, por lo que tiene derecho a acceder al beneficio extraordinario del nombramiento autorizada por la acotada norma.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos, condiciones, plazos y seguido el procedimiento para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 previsto en la normativa antes mencionada, corresponde proceder al nombramiento de los dos (02) servidores contratados Elita Milagritos Plasencia Plasencia y Ronal Díaz Castañeda, emitiéndose el presente acto resolutivo, el cual no genera incremento de remuneraciones, ni tampoco demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP – vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el literal 28° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el “Lineamiento para el nombramiento del Personal Contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.

NOMBRAR, a los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA Y RONAL DIAZ CASTAÑEDA**, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que a continuación se detalla:

1.1.- **ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA**, identificada con DNI N° 27145396, en el cargo clasificado de Técnico Administrativo III y el cargo estructural de Asistente de Contabilidad, nivel STA, de la Unidad Orgánica de Contabilidad del órgano de la Gerencia de Administración y Finanzas.

1.2.- **RONAL DIAZ CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 18202107, en el cargo clasificado de chofer y el cargo estructural de Chofer de Alcaldía, nivel STF, de la Unidad Orgánica de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA REMISIÓN

REMITIR, copia fedateada de la presente resolución y de los informes sustentatorios a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.

ARTICULO TERCERO: DE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por la Ley a cada uno de los interesados, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de Ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Contumazá
ALCALDIA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

